

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2007.-

VISTO:

La nota entrada a FCN N° 3479/07 de la Ing. Ftal. Silvia Alicia Featherston, solicitando renovación de su cargo ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que el 31/03/08 vence el período de designación de la Ing. Ftal. Featherston, como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura Botánica General, Sede Esquel.

Que el Estatuto de la Universidad establece en el Capítulo I, Título III, Art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con la aprobación de las 2/3 partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que la Resolución Consejo Superior N° 194/92 establece que existe la posibilidad de renovar la designación de un Profesor Ordinario "por otros 7 años más" o hasta la sustanciación de los respectivos concursos de Profesor Ordinario, lo que primero ocurriese.

Que a tales efectos se deberá contar con la aceptación del docente involucrado.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Renovar la designación de la Ing. Ftal. **Silvia Alicia FEATHERSTON** (DNI. 11.995.158) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Semi-exclusiva, en la asignatura Botánica General, Sede Esquel, por el término de 7 (siete) años a partir del 01/04/2008 al 31/03/2015.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Capítulo I, Título III, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad.

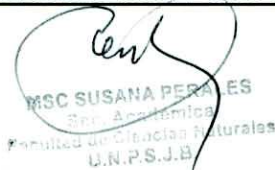
Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. **De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.**

Art. 4°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo I, Título III, Art. 21°, del Estatuto de la Universidad (ORD. A.U. N° 005).

Art.6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 637/07.-


MSC SUSANA PERALES
En. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.